

Referencia: Acción de tutela
Radicación: **76-001-31-07-002-2025-00103-00**
Accionado: Fiscalía General de la Nación y otros.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, **28 de agosto de 2025**. A Despacho del Juez las presentes diligencias, informándole que la Sala de Decisión Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Cali, mediante providencia del 27 de agosto de 2025, declaró fundado el impedimento propuesto por los jueces **JOHANA ESMUNY TATIS BAIZER** y **ELKIN DARIO CASTAÑEDA DUARTE** para conocer en primera instancia de la acción de tutela No. 76-001-31-07-002-2025-00103-00 interpuesta por **MARÍA ISABEL ZARAMA BASTIDAS** y la remitió a esta Judicatura para que de manera inmediata se avoque su conocimiento.

Yuri Vanessa Jaramillo Acosta
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Decisión Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Cali, mediante providencia del 27 de agosto de 2025.

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Nacional y el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela elevada por la ciudadana **MARÍA ISABEL ZARAMA BASTIDAS**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, conformada por la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la empresa **TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.**, a través de la cual invoca el amparo de sus derechos fundamentales.

Vincular a la presente acción de tutela a la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y de la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con miras a que se pronuncien sobre los hechos expuestos en la presente.

En consecuencia, infórmese a los accionados sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el **término de un (1) día** den a conocer las razones que dieron origen a este trámite constitucional.

De igual manera y teniendo en cuenta que la decisión que se adopte en la presente acción constitucional, eventualmente, pudiera afectar intereses de terceros que pretendan postularse como aspirantes y concursantes dentro del **CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**, así como los que tengan interés directo en las resultas de

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 76-001-31-07-002-2025-00103-00
Accionado: Fiscalía General de la Nación y otros.

esta actuación, de la convocatoria para el cargo **EMPLEO 1-101-M-01-(44) FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DEL DISTRITO**, para la cual se inscribió la accionante, se ordena a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y de la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que publique esta decisión inmediatamente le sea comunicada, en la plataforma virtual correspondiente, y, una vez efectuado lo anterior, se envíe informe o certificado al Despacho del cumplimiento de dicha comisión.

Sobre la Medida Provisional:

En razón a que la ciudadana **MARÍA ISABEL ZARAMA BASTIDAS**, solicitó al Despacho Judicial, que se decrete **medida provisional**, y en ese sentido ordene de manera inmediata la suspensión de la convocatoria **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, COMISION ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, CONFORMADA POR LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTION SAS.**

Sin embargo, este Despacho Judicial procede a declarar improcedente la medida provisional por factor temporal, teniendo en cuenta que las pruebas de la convocatoria del **CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**, se efectuaron el 24 de agosto de 2025; posteriormente y, en el evento en que esta Judicatura considere la conducencia de alguna medida, la podrá decretar oficiosamente, en cualquier momento hasta antes de dictar sentencia.

De igual manera, se procede a **REQUERIR** a la parte accionante para que informe las diligencias que ha efectuado a fin de obtener lo que persigue en la presente acción constitucional, adjuntando los soportes documentales respectivos, como peticiones y/o reclamaciones radicadas y las respuestas que hayan sido emitidas al respecto por la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



HUGO FERNANDO RODRÍGUEZ ESCAMILLA
JUEZ 2º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
FIRMA JUDICIAL DIGITALIZADA
RAD:

Proyectó YVJA